

En Buenos Aires, a los ¹⁴ días del mes de diciembre de 1970, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de / la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. // Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argúas,

Consideraron:

Que en cumplimiento de lo ordenado por esta Corte Suprema en la resolución n° 229/70 del expediente de Superintendencia n° 1334/70 -referente a los traslados de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal desde sus actuales // ubicaciones al edificio sito en la calle Paraná n° 380- la Dirección Administrativa y Contable comunica a fs. 44 que la empresa adjudicataria de las mudanzas de referencia estará en condiciones de realizarlas a partir del 16 de diciembre próximo.-

Que, en consecuencia, corresponde a los efectos de dichos traslados declarar los feriados judiciales pertinentes.-

Resolvieron:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, los siguientes días:

1°) 16, 17 y 18 del corriente mes para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4;

2°) 21, 22 y 23 del corriente mes para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1;

3°) 28, 29 y 30 del corriente mes para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

C. O. Risolía

Marco Aurelio Risolía

Luis Carlos Cabral

Arg. (Señ.)